



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TERUEL - HUILA

Diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Trámite: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 41 801 40 89 001 2022 00138 00
Accionante: JAVIER ELÍAS PÉREZ YUCUMA
Accionada: COMISARIA DE FAMILIA DE TERUEL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL, AMPARO TRUJILLO CERQUERA en calidad de progenitora de PJPT y JCPT, ICBF REGIONAL HUILA.

En advertencia del informe realizada por la citaduría de este despacho judicial en la que se hace constar que no pudo realizar la notificación personal a la accionada AMPARO TRUJILLO CERQUERA en la dirección aportada en la solicitud constitucional, así como, al número de celular suministrado por el accionante: 312 543 9527¹; a efectos de consolidar su notificación y en vista de que el accionante informó que la misma reside en el sector conocido como la Palma de la inspección de Pacarni del municipio de Tesalia, se torna necesario librar despacho comisorio al COMISARIO DE FAMILIA DE TESALIA, HUILA, a efectos de que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la tutela y el respectivo traslado de la solicitud constitucional.

Ahora bien, en el evento en que no sea posible la notificación personal de la citada accionada, se ordena que por secretaria se solicite al área de publicaciones de la Rama Judicial, nivel central, la publicación de edicto emplazatorio para la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional a la señora TRUJILLO CERQUERA.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la COMISARIA DE FAMILIA DE TESALIA, a fin de que realice la notificación personal del auto admisorio de la presente acción constitucional y sus anexos a la accionada, señora AMPARO TRUJILLO CERQUERA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.084.924.429, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria y en el evento en que no sea posible la notificación de la accionada AMPARO TRUJILLO CERQUERA, se solicite al área de publicaciones de la rama judicial, nivel central (soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co), la publicación de edicto emplazatorio para la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional a la citada accionada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 321 4T
LDC

Firmado Por:

¹ Documento 0011 del expediente electrónico.

Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a220df000890c8259c5b4b5569f9f38fd975ce0a50ea8ac1538f9f9ca926a719**

Documento generado en 06/12/2022 02:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>